

16184 ORDEN 43/1983, de 25 de mayo, por la que se delegan facultades contempladas en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 14, 27 y 82 del Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, y artículos 22 y 32 de la Ley del Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, y con objeto de lograr una mayor agilidad en el trámite y un plazo inferior en adoptar las resoluciones correspondientes, dispongo:

Artículo 1.º Se delega en las autoridades militares jurisdiccionales de cada uno de los tres Ejércitos la concesión de la autorización prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Ley 8/1975, de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional, relativa a la solicitud de realizar plantaciones arbóreas o arbustivas y levantar edificaciones o instalaciones análogas de superficie en las zonas lejanas de seguridad que de ellas dependan, siempre que no impliquen perjuicio para el empleo óptimo de los medios integrados en la instalación militar de que se trate o queden expuestos a sufrir, por dicho empleo, daños susceptibles de indemnización.

Art. 2.º Se delega en las autoridades militares jurisdiccionales de cada uno de los tres Ejércitos la concesión de la autorización militar prevista en el artículo 27 del Reglamento de la Ley 8/1975, de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional, relativa a la instalación de industrias o actividades que, con arreglo a los Reglamentos Generales (y locales, en su caso), vigentes en la materia, puedan calificarse de molestas, insalubres, nocivas o peligrosas dentro de una franja de 2.000 metros de anchura en torno a los campos de instrucción y maniobras desde su perímetro exterior, condicionando dicha autorización a la inclusión de dispositivos de corrección de sus humos, emanaciones y similares, de forma que garantice que no perjudicarán gravemente la salud ni impedirán la visibilidad y demás condiciones de actuación eficaz en el campo militar de que se trate.

Art. 3.º Se delega en los Capitanes Generales de las Regiones Militares la concesión de autorizaciones previstas en el artículo 82 del Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional, relativas a solicitudes de adquisición por extranjeros de terrenos o fincas que no rebasen los 2.000 metros cuadrados de superficie, debiendo dichas autoridades dar inmediata cuenta al Ministerio de las autorizaciones que otorguen en virtud de esta delegación.

Esta delegación no tendrá lugar cuando el solicitante sea ya titular de terrenos o propiedades cuya superficie, unida a la que desea adquirir, rebasa la extensión mencionada en el párrafo anterior, ni cuando el Capitán General estime que debe informar otro Ejército.

Madrid, 25 de mayo de 1983.

SERRA SERRA

16185 ORDEN 373/90012/1983, de 25 de mayo, por la que se declara la urgente necesidad para la defensa y urgente ocupación por expropiación forzosa de 2 hectáreas 8 áreas y 5 centiáreas de terrenos en el término municipal de San Sebastián de la Gomera para la ubicación de instalaciones de la Red Regional de Canarias (RRC) en La Gomera.

A los efectos pertinentes se hace público que en Consejo de Ministros celebrado el 13 de abril de 1983 se declara la urgente necesidad para la defensa y la urgente ocupación por expropiación forzosa de 2 hectáreas 8 áreas y 5 centiáreas de terrenos en el término municipal de San Sebastián de la Gomera, que forman parte de las parcelas número 574 a y 574 b del citado término municipal, para la ubicación de instalaciones de la Red Regional de Canarias (RRC) en La Gomera.

Término municipal	Polígono	Parcela	Superficie
San Sebastián de la Gomera.	13	574 a	0,4599
	13	574 b	1,8206
Suma total			2,0805

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, los del Reglamento para su aplicación y lo previsto en los artículos 52 y 53 de la misma Ley.

Madrid, 25 de mayo de 1983.

SERRA SERRA

16186 ORDEN 373/90013/1983, de 25 de mayo, por la que se declara la urgente necesidad para la defensa y urgente ocupación por expropiación forzosa de 7 áreas 50 centiáreas de terrenos en el término municipal de Valverde (El Hierro) para camino de acceso a las instalaciones de la Red Regional de Canarias (RRC) en El Hierro.

A los efectos pertinentes se hace público que en Consejo de Ministros celebrado el 13 de abril de 1983 se declara la urgente necesidad para la defensa y la urgente ocupación por expropiación forzosa de 7 áreas y 50 centiáreas de terrenos en el término municipal de Valverde (El Hierro), que forma parte de la parcela número 113 del citado término municipal, para camino de acceso a las instalaciones de la Red Regional de Canarias en El Hierro.

Término municipal	Polígono	Parcela	Superficie
Valverde (El Hierro)	25	113	0,0750

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, los del Reglamento para su aplicación y lo previsto en los artículos 52 y 53 de la misma Ley.

Madrid, 25 de mayo de 1983.

SERRA SERRA

16187 ORDEN 373/90011/1983, de 25 de mayo, por la que se declara la urgente necesidad para la defensa y urgente ocupación por expropiación forzosa de 1 hectárea 7 áreas y 18 centiáreas de terrenos en el término municipal de Valverde (El Hierro) para la ubicación de instalaciones de la Red Regional de Canarias (RRC) en El Hierro.

A los efectos pertinentes se hace público que en Consejo de Ministros celebrado el 13 de abril de 1983 se declara la urgente necesidad para la defensa y la urgente ocupación por expropiación forzosa de 1 hectárea 7 áreas y 18 centiáreas de terrenos en el término municipal de Valverde (El Hierro), que forman parte de la parcela número 423 del citado término municipal, para la ubicación de instalaciones de la Red Regional de Canarias (RRC) en El Hierro.

Término municipal	Polígono	Parcela	Superficie
Valverde (El Hierro)	25	423	1,0716

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, los del Reglamento para su aplicación y lo previsto en los artículos 52 y 53 de la misma Ley.

Madrid, 25 de mayo de 1983.

SERRA SERRA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

16188 ORDEN de 7 de abril de 1983 por la que se dispone la ejecución de la sentencia desestimatoria de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 2 de noviembre de 1982, en el recurso interpuesto contra la sentencia dictada en 30 de enero de 1981 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1982.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 2 de noviembre de 1982 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso administrativo número 20.025/1978, interpuesto por la Entidad mercantil «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.», contra la sentencia dictada en fecha 30 de enero de 1981 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1982;